

BASES DE LA CONVOCATORIA



Sevilla, 23 de enero de 2018

Estimados/as señores/as:

Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., empresa pública de la Junta de Andalucía dedicada a apoyar el proceso de internacionalización de las empresas andaluzas, anuncia la apertura de la nueva **Convocatoria del Programa de Asesoramiento para el Acceso a Financiación para la Internacionalización**, un programa dirigido a mejorar la estructura económico-financiera y el plan de internacionalización de las empresas para aumentar sus posibilidades de acceso a financiación.

En su afán por adaptarse a las necesidades de las empresas andaluzas, este instrumento puesto en marcha por Extenda en 2016 pretende ofrecer un servicio novedoso y que, a su vez, sea complementario con el resto de servicios de Extenda, facilitando a las empresas el acceso a financiación para sus proyectos u operaciones internacionales.

En base a un **análisis totalmente personalizado del estado de su proceso de internacionalización y de su situación económico-financiera**, se proponen a la empresa **recomendaciones de mejora en ambas áreas** y sobre la **estructura financiera óptima para la ejecución de su plan de internacionalización**; se le ayuda a **definir su proyecto financiable** y se le **informa sobre los diferentes proveedores de fondos** que son susceptibles de proporcionar la financiación necesaria. Todo ello, con el apoyo de consultores especializados en financiación y en desarrollo de negocio internacional.

Las empresas interesadas en participar deberán enviar la solicitud de participación cumplimentada junto con una copia del justificante del pago de la cuota del servicio establecida, así como el resto de documentación requerida de acuerdo con la información recogida en las bases adjuntas.

Esperando que esta iniciativa sea de interés para su empresa, reciba un cordial saludo,

LA CONSEJERA DELEGADA



Fdo.- Vanessa Bernad González

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el **30 de noviembre de 2018**, ambos incluidos, o hasta agotar el presupuesto asignado a este programa.

En caso de agotar el presupuesto antes de la fecha de cierre prevista, Extenda publicará un comunicado en su web (www.extenda.es) informando de la finalización del plazo del programa.

2. OBJETIVOS

Este Programa ha sido diseñado para **asesorar a las empresas andaluzas en la búsqueda de financiación para sus planes de internacionalización**. Cada empresa recibirá, de forma totalmente personalizada, asesoramiento en los siguientes aspectos:

- Un análisis del estado de su proceso de internacionalización y de su situación económico-financiera.
- Recomendaciones de mejora, tanto financieras como del área de internacionalización.
- Definición de su proyecto financiable de forma justificada y coherente.
- Listado de proveedores de financiación que se adecúen a las necesidades de financiación y características de su proyecto de internacionalización.

El programa no garantiza la obtención de los fondos necesarios para el proyecto de internacionalización, ya que esto depende de variables que escapan al control de EXTENDA y de los consultores que se designen.

3. BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES

- La empresa contará con personal técnico especializado que le asesorará de forma totalmente individualizada y adaptada a sus necesidades concretas.
- El programa contemplará un mínimo de dos reuniones presenciales entre el consultor y la empresa, pudiendo acordarse sesiones adicionales, tanto presenciales como por medio de videoconferencia, según las necesidades de la empresa receptora del servicio.
- La duración total del servicio no excederá de 50 días.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Dispondrán del conocimiento acumulado por el personal técnico de Extenda y del equipo de consultores externos, de forma lo suficientemente sistemática y flexible como para abordar el proceso de búsqueda y acceso a financiación con las garantías necesarias de calidad.
- El asesoramiento se concretará en un documento donde se recojan las conclusiones de todo el proceso de trabajo, incluyendo una propuesta de estructura financiera y un listado de proveedores de financiación que se adecúen a las necesidades financieras de la empresa, incluyendo los datos de contacto de dichos proveedores.

4. COSTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Se establece una cuota de servicio de **400 €** por empresa. Extenda establece de forma excepcional durante 2018 un sistema de descuentos sobre el coste original:

- 30% de deducción por situación de crisis (aplicable a todas las empresas y profesionales).
- 10% adicional si es la primera acción con cuota susceptible de descuento que realiza con Extenda en 2018 (las empresas pueden acogerse a este descuento máximo una vez por año).
- 10% adicional por haber realizado algún otro programa de consultoría individualizada de Extenda desde enero de 2016 (de los indicados en el formulario de solicitud).

En el documento de la solicitud, encontrará las instrucciones para el cálculo de su cuota. El pago se realizará mediante orden de transferencia a una de las siguientes cuentas:

C/C de **BBVA:** ES53 0182 5566 71 0201508587
C/C de **SANTANDER:** ES72 0049 4510 35 2110005121
C/C de **LA CAIXA:** ES51 2100 8688 76 0200000298
C/C de **UNICAJA:** ES27 2103 0722 85 0030040989

INDICANDO CLARAMENTE EN EL CONCEPTO el NOMBRE DE LA EMPRESA Y LA MENCIÓN "Cód.: 2018-0105 CONSULTORÍA FINANCIACIÓN".

Notas importantes:

- No se aceptarán pagarés, talones o pagos en efectivo como forma de pago.
- Tanto el nombre como la razón social de la empresa que emite el pago, deberán coincidir con los consignados en la solicitud de participación; de lo contrario la solicitud podrá no ser aceptada.
- Una vez cerrada la convocatoria y admitida su empresa, EXTENDA les remitirá una factura por el pago realizado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Para acceder a este programa las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Facturación mínima anual de 75.000 euros, salvo empresas cuya mayoría de capital social sea propiedad de una empresa, o empresas que facturen como mínimo la cantidad indicada.
 - Contar con un plan de internacionalización suficientemente definido. Las empresas podrán demostrar que satisfacen este requisito:
 - Presentando un diagnóstico de internacionalización elaborado a través de un programa de EXTENDA o de otras instituciones públicas, o por un consultor profesional.
 - Cumplimentando un formulario facilitado por EXTENDA (que podrá descargar de la web), en el cual deberá aportar información sobre su plan de internacionalización.

En base a la información aportada por la empresa, EXTENDA decidirá si la empresa es apta para entrar en este programa o debe realizar como paso previo el Programa EXTENDA Diagnóstico de la Empresa Andaluza.

- Estar al día con Extenda en lo que al pago de cuotas de participación en acciones o por otros conceptos se refiere.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación recogida en el punto 6 de las presentes Bases, excepto el último, que será comprobado por Extenda.

- A las empresas que soliciten su participación en ésta u otras acciones, programas o servicios y tengan pendiente de resolución un procedimiento o expediente informativo incoado o abierto por Extenda, no les será admitida dicha solicitud de participación hasta que se resuelva el correspondiente procedimiento o expediente informativo. Dicha solicitud de participación podrá ser admitida a partir de la fecha de la resolución del procedimiento o expediente informativo, siempre y cuando siga abierta la correspondiente convocatoria de participación.
- Una vez comunicada por Extenda a la empresa la admisión de su solicitud, si se produce por parte de la empresa admitida la cancelación de su participación, ésta no tendrá derecho al reembolso de la cuota abonada, salvo en los siguientes casos:
 - Variación sustancial de las condiciones de la convocatoria.
 - Causa de fuerza mayor.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Podrán ser participantes del servicio las empresas radicadas en Andalucía, es decir, aquellas que tengan sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en la referida Comunidad Autónoma.
- Extenda se reserva el derecho a cancelar la actividad si la empresa no cumple las condiciones de participación.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*

SOCIEDADES	AUTÓNOMOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud debidamente cumplimentada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud debidamente cumplimentada.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificante de pago de la cuota del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Justificante de pago de la cuota del servicio.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 75.000€ de base imponible, o Cuentas anuales del último ejercicio disponible, o Impuesto de Sociedades (casilla 255), o Impuesto sobre Actividades Económicas (Importe neto de la cifra de negocio), o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida (en este último caso, Extenda deberá validar expresamente el documento aportado). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración anual de IVA del último año finalizado, o Declaraciones de IVA del año en curso que sumen al menos 75.000€ de base imponible, o IRPF del último ejercicio disponible, o cualquier otro documento oficial en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida (en este último caso, Extenda deberá validar expresamente el documento aportado).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de internacionalización o diagnóstico de internacionalización, en caso de poseerlo. De lo contrario, deberá cumplimentar el formulario proporcionado por EXTENDA a tal efecto.

* Para agilizar la tramitación de su solicitud, se recomienda recopilar primero toda la documentación para después proceder a su envío en un mismo día.

Dicha documentación se remitirá por e-mail a registro@extenda.es con copia a financiacion@extenda.es o por fax (955 12 82 81), considerándose como fecha de entrada de la solicitud la de recepción de todos los documentos indicados anteriormente. La solicitud de participación deberá presentarse debidamente cumplimentada (la aceptación de la misma quedará a criterio de Extenda).

BASES DE LA CONVOCATORIA

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Las empresas solicitantes serán seleccionadas en base al orden de llegada de la solicitud.

Si la empresa resulta no admitida en el programa, se le reintegrará el importe abonado.

8. CONTACTO

Para cualquier consulta sobre el contenido de este programa, por favor contacte con Luis González Romero a través de financiacion@extenda.es o Tfno.: 954280227.

9. EXTENDA PLUS

Siga el día a día de éste y otros programas a través de www.extendaplus.es. Busque el grupo de Consultoría (<https://extendaplus.es/groups/extenda-consultoria>) y mantenga un contacto directo y dinámico con el personal técnico de Extenda. También le invitamos a visitar nuestro blog (<https://extendaplus.es/consultoria>).

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en la solicitud de participación serán incluidos en un fichero de CLIENTES inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es la Agencia Andaluza de Promoción Exterior – EXTENDA, S. A., (en adelante “Responsable del Fichero”) con CIF nº A-41.147.596.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales, recogidos a través de la presente solicitud, tiene como finalidad el darle de alta en las bases de datos de Extenda, la actualización de los mismos, la elaboración de estadísticas y cualquier otra finalidad que sea conforme con el objeto social de Extenda.

Vd. da su consentimiento y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos en el fichero detallado; en caso contrario, será imposible mantener con usted cualquier tipo de relación comercial.

Asimismo, le informamos de que sus datos económicos serán cedidos a aquellas Administraciones Públicas que sea obligatorio en virtud de disposición legal.

Usted declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a **EXTENDA C/ Marie Curie 5, 41092-Sevilla**, indicando en la comunicación “LOPD”; o bien y con carácter previo a tal actuación, solicitar con las mismas señas que le sean remitidos los impresos que el Responsable del Fichero dispone a tal efecto.

No deseo que mis datos sean empleados con finalidades comerciales por **EXTENDA**.



Sevilla, 21 de septiembre de 2018

NOTA INFORMATIVA
CIERRE PLAZO CONVOCATORIA PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA EL ACCESO A
FINANCIACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

En las bases de la convocatoria del PROGRAMA DE ASESORAMIENTO PARA EL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, que fueron publicadas el 23 de enero de 2018 con Nº 2017-0050, se establecía en el punto primero que el plazo de presentación de solicitudes estaría abierto hasta el 30 de noviembre de 2018.

Por la presente, se informa de que, por motivos contractuales, se procede a adelantar dicho plazo de cierre, quedando establecido que el plazo para la presentación de solicitudes estará abierto hasta el día **2 de octubre de 2108 incluido**.

IMPORTANTE: Les recordamos que, tal y como se establece en el punto 6 de la Convocatoria; DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, se considerará completa la solicitud que sea presentada con todos los documentos requeridos conformes, dentro la fecha indicada, sin que se contemple plazo de subsanaciones; por lo que se recomienda no agoten dicho plazo para presentar dicha documentación.

LA CONSEJERA DELEGADA



Fdo.- Vanessa Bernad González